



Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 24-11-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 130/2009, en materia de salud pública. (2009084119)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan Muñoz Gordillo (Bar J.M.).

Último domicilio conocido: Avenida Juan Sebastián El Cano, n.º 41. 06003 (Badajoz).

Expediente n.º: 130/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3) ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), y en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 3, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I punto 1 y punto 7, Capítulo V punto 1, letra a), Capítulo VI punto 2, Capítulo VIII punto 1 y Capítulo IX punto 2.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 6.2, 7.3 y artículo 10.



- Decreto 138/2002, de 8 de octubre (DOE n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 5.1 letra f).

Sanción: 200 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 150/2009, en materia de salud pública. (2009084121)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Calañas (Huelva) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jesús Cordero Martínez.

Último domicilio conocido: Severo Ochoa, n.º 58. 21300-Calañas (Huelva).

Expediente n.º: 150/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3) ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), y en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 3, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).